

SCJN DISCUTE PROYECTO HOY

Fallos del TEPJF sobre elección judicial deben considerarse opiniones, propone ministro

IVÁN EVAIR SALDAÑA
Y FABIOLA MARTÍNEZ

De lograrse una mayoría simple de seis votos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobaría hoy un proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena que plantea dejar en el terreno de las "opiniones" las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en contra de las suspensiones de jueces de distrito que ordenan frenar la elección judicial; además, exhorta a que toda autoridad, incluidas las electorales, acaten las medidas judiciales.

"Sus sentencias (del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) no pueden tener la capacidad de incidir de manera alguna en las determinaciones de los juzgadores de amparo; no funcionan como instancia de revisión y su pretensión de anular los efectos de las suspensiones simplemente carece de cualquier efecto dentro

de nuestro orden jurídico", señala el proyecto.

También ordena a los jueces de distrito que hayan emitido suspensiones contra la reforma judicial que en un plazo de 24 horas revisen de oficio todas las medidas cautelares con base en el criterio de la Corte, lo que podría derivar en que sean revocadas.

Omisiones

El proyecto de Ortiz Mena, listado para la sesión de hoy del Pleno, resuelve las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, que promovieron actores como la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

Dicha asociación pidió al alto tribunal determinar si las medidas suspensionales de jueces pueden ser analizadas o incluso revocadas por la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, o si más bien son los tribunales colegiados de circuito o esta Suprema Corte los que cuentan con dicha facultad.

Ante ello, el proyecto de Ortiz Mena critica al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a las autoridades como el Instituto Nacional Electoral (INE) de ser omisas ante las suspensiones definitivas.

"Lo que une a todos los actores en esta controversia es su pretensión de soberanía y superioridad frente al derecho.

Su ambición de salirse del derecho para decidir sobre el contenido mismo del derecho. En otras palabras, su búsqueda de ser aquel que decide cuándo se le aplica una excepción al derecho", señala.

Además, enfatiza que "los órganos garantes del estado de derecho no pueden permitirse participar de acciones que socaven esos fundamentos básicos del orden constitucional que pretendemos defender, so pena de sepultarlo".

Buscan descalificar fallos sobre elección judicial

Acusa Ministro daño a Estado de derecho

Darían 24 horas para revisar suspensiones contra cambios

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia listó para hoy un proyecto que descalifica las sentencias del Tribunal Electoral para sacar adelante la elección judicial, pero también da 24 horas para revisar, y seguramente revocar, todas las suspensiones que Jueces de amparo han concedido para intentar detenerla.

Fuentes de la Corte, sin embargo, estimaron que la discusión del proyecto seguramente se aplazará para la siguiente semana, pues está pendiente recibir informes que debe rendir el Tribunal Electoral para terminar de integrar este expediente.

El Ministro Alfredo Gutiérrez propuso a sus colegas declarar que todos los Jueces y Magistrados, tanto de amparo como electorales, así como las autoridades que han ignorado selectivamente sus órdenes, han actuado indebidamente ante esta reforma, provocando una grave erosión gradual del Estado de derecho desde que fue publicada en septiembre.

Los Jueces de amparo, porque admitieron demandas en materia electoral, que además impugnan el contenido de la Constitución, y por otorgar suspensiones contra un cambio a la Carta Mag-

Proyecto del Ministro Alfredo Gutiérrez

/// A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos, diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales”.

na, aunque el proyecto aclara que estas órdenes debieron ser obedecidas, mientras no fueran revocadas por tribunales competentes.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TE-PJF), por su parte, por excederse al pretender revocar suspensiones dictadas en amparo, materia en la que no tie-

ne jurisdicción alguna, creando para ello un procedimiento que no existe legalmente.

Gutiérrez manifiesta en el proyecto su alarma por el constante desacato a órdenes judiciales y el desmoronamiento del orden jurídico.

“A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos,

diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales, la invención de competencias inexistentes, la subordinación del derecho a consideraciones políticas”, dice el proyecto.

Presentado para resolver controversias planteadas por Jueces y Magistrados desde octubre pasado, el proyecto también exhorta a otras autoridades como el Congreso de la Unión, el Instituto Nacional Electoral y el Ejecutivo federal, a litigar contra los amparos por las vías legales y no mediante reclamos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.